

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520190016100
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Manuel Enrique Villegas Morales y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Por auto del 2 de febrero de 2024 se fijó el 9 de abril de 2024 a las 2:30 p.m. para celebrar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a una situación de fuerza mayor que sufrió el titular del Despacho en su desplazamiento a la oficina (accidente de tránsito) (Actuación No. 39, Plataforma SAMAI). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia de pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **19 de junio de 2024** a la hora de las **11:30 a.m.**

Elabórese por las partes los oficios conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, insistiendo a las entidades que no hayan brindado respuesta que es su deber cumplir las órdenes judiciales, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com;
wilmansuarez@hotmail.com; diferlobe@hotmail.com;

Parte demandada

-Policía Nacional: decun.notificacion@policia.gov.co; segen.tac@policia.gov.co;
leandro.camargo1189@correo.policia.gov.co; sadaherrepal@gmail.com;
sadalim.palacio@correo.policia.gov.co; laurisk8@hotmail.com;
laura.eslava@correo.policia.gov.co;

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

¹ **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, a la abogada Laura Patricia Eslava Pinto como apoderada sustituta de la **Policía Nacional** (Actuación No. 45, Plataforma SAMAI).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI². El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ABRIL DE 2024.**

² **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0994d186b63813f7b5e33841af9eccc77c2ad3640862b10ec37f87cdf1d2a655**

Documento generado en 19/04/2024 12:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>